

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 1.528/12.-



VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra g), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 478/12 de 16 de Agosto de 2012, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita con urgencia se decrete Trato Directo con la Empresa Soc. Hidráulica Iquique Ltda. para la evaluación, reparación y compra de Cilindro articulación de compactadora para el Camión Compactador, P.P.U.: CT PJ-31, dado el desgaste de los materiales, producto del incesante trabajo que debe ejecutar dicha maquinaria para cumplir con las demandas de la comunidad; la circunstancia de ser Soc. Hidráulica Iquique Ltda. el proveedor más idóneo para la evaluación, reparación y venta requerida, dada la rapidez y confianza ofrecidos por éste, y la urgencia requerida para su reparación, a fin de evitar la paralización de los servicios que entrega dicha maquinaria a la comunidad, en los diversos trabajos en terreno que debe realizar; la imposibilidad de recurrir, por la urgencia, a licitar el servicio por el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, y el no haberse adjudicado aún el suministro del servicio de mantención de vehículos municipales; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación de excepción debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Soc. Hidráulica Iquique Ltda.**, RUT 76.239.440-5, representada por José Prieto Sanhueza, ambos con domicilio en Calle Tarapacá N° 121, Iquique; para la Evaluación, Reparación y Compra de Cilindro Articulación de Compactadora para el Camión Compactador P.P.U.: CT PJ-31, producto calificado como esencial para el funcionamiento de dicha Compactadora y que a continuación se detalla:

- 1.- 1 Lavado, Pruebas, Desarmes y Ev. Met., \$49.812.-
- 2.- 1 Armado, Pruebas Comp., Met. Final, \$53.312.-
- 3.- 1 Vástago: Confeccionar en Acero SAE 4340 y Cromar, \$76.275.-
- 4.- 1 Anclaje Vástago: Rectificar, pulir diámetro exterior e hilos de amarre. \$17.352.-
- 5.- 1 Botella: Desacoplar Anclaje, confeccionar en tubo bruñido y acoplar anclaje, \$157.716.-
- 6.- 1 Anclaje Botella: Rectificar, Pulir diámetro interior y caras laterales, confeccionar guía de amarre \$30.503.-
- 7.- 1 Tapa: Confeccionar en acero fundido \$99.039.-
- 8.- 1 Pistón: Confeccionar en acero fundido, \$79.822.-
- 9.- 1 Bujes: Pulir Diámetro interior, \$13.152.-
- 10.- 1 Seguro Zeger: Cambiar seguro Zeger de amarre de tapa, \$2.100.
- 11.- 1 Kit de sellos: Cambiar Kit de sellos, \$94.286.
- 12.- 1 Pintura y Embalaje, \$24.878.

La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor que brinda las mejores condiciones de confianza, garantía de buen servicio y rapidez para no entorpecer las labores municipales programadas.

2.- Contrátase por trato directo al proveedor **SOC. HIDRAULICA IQUIQUE LTDA.**, el servicio referido precedentemente, para la evaluación, reparación y compra del Cilindro articulación de compactadora para el Camión Compactador Placa Patente Unica: CT PJ-31. El precio total de los

**Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.508/12.**

servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$830.914.- (ochocientos treinta mil novecientos catorce pesos), IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo. Ramón Galleguillos Castillo**, Alcalde de la Comuna; **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

LRM/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Aseo y Ornato

Dir. Control

Encargado Portal